

RESOLUCION No. 02-22
22 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se eligen las ternas para Elecciones de Docentes, Estudiantes ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes, ante los diferentes estamentos de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.”

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO ARÉVALO UNITECNAR,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 11-21 de 25 de octubre de 2021, se convoca al proceso de Elecciones de representantes de Docentes, Estudiantes, ante el Consejo Superior en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, con sus respectivos suplentes.

Que el Acuerdo N. 01-19 Adoptó el reglamento del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, en su ARTÍCULO 28. contempla “Cuando el procedimiento que se establece en el presente Acuerdo presente vicios en su ejecución, o resultase fallido o nulo por no cumplirse alguno de los requisitos establecidos en el presente acuerdo...”, deberá declararse Nulo. Teniendo en cuenta que la Resolución N. 11-21, dio la apertura al proceso electoral, y que arrojados los resultados de las votaciones en el software una vez vencido el calendario de votaciones se encontró que los votantes no alcanzaron el 40% requerido para la validez del proceso, conforme lo establecen los artículos 11 y 21 del Acuerdo N.18-19 por medio del cual se reglamenta el proceso electoral de los diferentes estamentos institucionales.

Que mediante Resolución 01-2022 de 15 de marzo de 2022. Por medio de la cual se anula el proceso de elección de representante de los Docentes, Estudiantes ante el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.

Por lo anterior expuesto se hace necesario anular el proceso inicial de selección de Docentes y Estudiantes y convocar de nuevo a las elecciones bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo N. 01-19.

En el Considerando del Acuerdo No. 018 de 2019, se hace necesario establecer una reglamentación básica y general que oriente el proceso de elección para garantizar en éstos los principios de igualdad, capacidad electoral, imparcialidad, secreto al voto, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad y de representación.

Que nuestro reglamento establece en el Acuerdo No. 018-19 Art. 6: “Cuando se presente procesos nulos o fallidos, el Rector designará los representantes de terna recibida por los Decanos de cada Facultad...” con los postulados por ellos para ser los representantes a los diferentes estamentos, listado que deberá tener en cuenta las calidades y requisitos exigidos en el presente acuerdo para cada representante. Esa designación que hará el rector de la representación del Docente, y estudiante, será para cada estamento que no culmine su proceso electoral por vicios.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir las ternas para representante Docente y Estudiante ante el Consejo Superior en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, de la siguiente manera, así:

RESPRESENTANTE ESTUDIANTE		
CALIDAD	NOMBRE Y PROGRAMA	FACULTAD
Principal	Roberto Angulo Castellar Tecnología en Gestión de la Seguridad en el Trabajo	FACE
Suplente	Valentina Franco de Alba Tecnología en Contabilidad Sistematizada	FACE
RESPRESENTANTE DOCENTE		
CALIDAD	NOMBRE Y PROGRAMA	FACULTAD
Principal	Shirly Lucia Hernández Martínez	FACE
Suplente	Yesid Tarriba Lezama	FACE

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese listado de los representantes elegidos mediante terna por el período, desde la fecha que entra en vigencia esta resolución hasta el 22 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO: Comunicar y publicar en la página web de la universidad www.unitecnar.edu.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los (22) días del mes de marzo de 2022.



DIONISIO FERNANDO VÉLEZ TRUJILLO
RECTOR



MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO
SECRETARÍA GENERAL

UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO